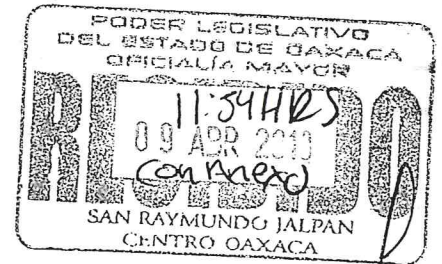




COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de abril del año 2018.

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



La que suscribe **Diputada Eva Méndez Luis, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con la potestad que me otorgan los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Oaxaca (STYPS) para que dentro del ámbito de sus facultades y competencia, realice campañas de información, asistencia técnica y jurídica en favor de los trabajadores de nuestra entidad, con el fin de que se les garantice el pago del reparto de utilidades a que tienen derecho.

CONSIDERANDOS:

El mes de mayo reviste de mucha importancia para todos los mexicanos, porque se celebran muchas fechas importantes, en especial para la trabajadora, como el 1º. en el que se celebra el Día del Trabajo, el 5 que se conmemora el triunfo en la Batalla de Puebla, el en el que las madres son festejadas, y porque en este mes se cubre el



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

pago del reparto de utilidades, una prestación a la que la clase trabajadora tiene derecho.

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, todos los trabajadores de una empresa, con excepción de los expresamente mencionados en dicha Ley, tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa. Mayo y junio son los meses para el pago de esta obligación patronal.

El pago por concepto de reparto de utilidades debe otorgarse a más tardar el 30 de mayo, en el caso de quienes laboran para una persona moral o empresa, mientras que para aquéllos que son empleados de un patrón o personas físicas, tienen como límite el 30 de junio.

Desafortunadamente en México se presenta reiteradamente la omisión por parte de los patrones de cubrir esta prestación laboral, debido a que aún falta más cultura por parte de los asalariados para emitir sus quejas y denuncias.

Es importante destacar que esta prestación contempla a aquellos empleados que de forma continua o discontinua hayan laborado al menos 60 días en una empresa durante este año, independientemente de que si ya laboraban en ella o no, o tenían contrato por obra determinada, y con ello generar el pago del reparto de utilidades.

De acuerdo a la Ley General del Trabajo, resulta necesario señalar que quienes no reciban este recurso o lo perciban incompleto, tienen un año para reclamarlo. Así mismo es de destacarse que quedan exentas de este pago aquellas empresas que apenas tienen un año de creación, o cuyo capital sea menor al que fija la STPS por ramas de la industria, o a instituciones de asistencia privada que realicen acciones con fines humanitarios de asistencia, sin fines de lucro, y sin designar individualmente a los beneficiarios, entre otros.



COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por todo lo expuesto y fundado, y en el marco del Día del Trabajo y de cara al mes del pago del reparto de utilidades, me permito someter a la consideración de esta Soberanía como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Oaxaca (STYPS) para que dentro del ámbito de sus facultades y competencia, realice campañas de información, asistencia técnica y jurídica en favor de los trabajadores de nuestra entidad, con el fin de que se les garantice el pago del reparto de utilidades a que tienen derecho.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Oaxaca (STYPS).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. EVA MÉNDEZ LUIS.



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. EVA MÉNDEZ LUIS
DISTRITO XVI
TLACOLULA DE MATAMOROS**